



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 03 de junio de 2024, a través de la cual se trató como orden del día la **APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMENCLATURA**, Solicitud de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N°064-2024-MPC/GI&DT/SGC&AT/GSPT, de fecha 02 de abril de 2024; Informe N°D60-2024-MPC/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las competencias de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, señala en su numeral 1.4.5 que, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, está la de aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización, así como del saneamiento de la propiedad predial, de cumplimiento de las municipalidades distritales, en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: Nomenclatura de calles, parques y vías;

Que, al respecto el artículo 1° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública establece que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del citado reglamento. Así mismo, el artículo 3° de la citada norma señala que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia;

Que, en ese sentido, el artículo 4° del citado Reglamento establece que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por:

- Dos regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital Proponente
- Un delegado del Instituto Nacional de Cultura
- El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido instituto
- Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiera para el mejor cumplimiento de su misión

Que, con Solicitud S/N, de fecha 27 de marzo de 2024, del Señor César G. Heredia Villegas, con DNI N°10714796, en el que se solicita se dé cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N°049-2022-MPC, de fecha 25 de mayo de 2022, en el que se acuerda: Aprobar que la calle ubicada en el frontis del Centro Recreacional “Tomás Gálvez Quispe” se denomine a partir de la fecha “HUMBERTO HEREDIA MUÑOZ”;

Que, mediante Informe N°064-2024-MPC/GI&DT/SGC&AT/GSPT, de fecha 02 de abril de 2024, el Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, en el que recomienda la conformación de una comisión de nomenclatura que incluye a los miembros designados, y que esta tiene la responsabilidad de evaluar las propuestas de nombres y coordinar el proceso de cambio de nombre de acuerdo con los lineamientos legales y administrativos establecidos;

Que, con Informe Legal N°D60-2024-MPC/OGAJ, de fecha 22 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que emite opinión legal recomendando que, para el otorgamiento de una denominación a la calle ubicada en el frontis del centro recreacional “Tomás Gálvez Quispe”, se debe conformar el Comité de Nomenclatura;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria del Visto, tras las opiniones y debate por el pleno del concejo se acordó **APROBAR** por unanimidad la **ASIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMENCLATURA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Que, estando a lo expuesto, con las recomendaciones de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Territorial, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación como miembros de la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Cutervo a los siguientes señores Regidores Provinciales:

- Regidor Néstor Raúl Pasapera Flores – Presidente
- Regidor Brayan Jaime Alejandro Terrones Becerra – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA